

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 37- 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 06 de enero de 2023

**VISTO:** El informe N° 019-2022-GM/MDJLBYR de la Gerencia Municipal sobre el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la creación Comité de Gobierno Digital, Informe N° 357-2022-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1053-2022-A del despacho de Alcaldía; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1° señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM publicada el 08 de mayo de 2018, se dispone que cada entidad pública debe contar con un "Comité de Gobierno Digital", el cual debe estar conformado por el titular de la entidad o su representante, líder de gobierno corporativo, responsable de área informática, responsable de recursos humanos, responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces y el Oficial de Seguridad de la Información.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM publicada el 22 de marzo de 2019, se modifican los artículos 1° Y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, disponiendo modificar los integrantes del Comité de Gobierno Digital, agregando a los funcionarios detallados líneas arriba dos nuevas integrantes: Responsable del área legal y Responsable del área de planificación.

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Gerencia Municipal, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité de Gobierno Digital, el cual se encuentra conformado según el siguiente detalle:

- 1.- Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación      Secretario Técnico
- 2.- Gerencia de Secretaria General      Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
 JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
 Y RIVERO

Creado por Ley N° 27090  
 AREQUIPA - PERU



Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

4.- Gerencia de Asesoría Jurídica

5.- Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos

6.- Sub Gerencia de Atención al Ciudadano

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital informe de manera trimestral a la Gerencia Municipal el cumplimiento de esta Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y Modificatorias o en todo caso, las desviaciones o problemas presentados en el ejercicio de sus funciones, a efectos de tomar las medidas correctivas que sean necesarias, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité de Gobierno Digital suscriba un Acta de Instalación Formal **DISPONER** que el Comité de Gobierno Digital elabore el PLAN DE GOBIERNO DIGITAL en un plazo de 30 días calendarios

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** la presente Resolución a las diferentes áreas orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines. y la publicación de la misma en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR** sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black  
 ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- © Gerencia Municipal
- © Ger. Secretaria General
- © Ger. Planeamiento y P.
- © Ger. Asesoría Jurídica
- © Ger. Administración
- © Ger. Administración Trib.
- © Ger. Servicios a la C.
- © Ger. Desarrollo Urb.
- © Ger. Fiscalización y Sanc.
- © Ger. Seguridad Ciudadana
- © Ger. Desarrollo Social y E.
- © Subger. Rec. Humanos
- © Subger. Atención al Ciud.
- © Subger. Tecnologías I y C